



CONGRESO DE LA NACIÓN  
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

Asunción, 28 de octubre de 2020.

Señor  
**Senador Oscar Salomón**, Presidente  
Honorable Cámara de Senadores  
Congreso Nacional  
E. \_\_\_\_\_ S. \_\_\_\_\_ D. \_\_\_\_\_

Me dirijo a V.E., y por su digno intermedio a los miembros de esta Honorable Cámara, a los efectos de presentar el Proyecto de Resolución **"QUE PIDE INFORME AL PODER EJECUTIVO - MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE"**.

En tal sentido tenga a bien remitir copias de documentos sobre el Parque Nacional Paso Bravo, dicho pedido obedece a la necesidad de hacer un seguimiento a la situación actual de límites de la parte norte limítrofe con el Río Apa, cómo se incorpora Corralito al Parque Nacional, si hay afectaciones o atropellos a la superficie del mismo y el Plan de Manejo del Parque Nacional Paso Bravo.

En espera de contar con el acompañamiento a esta iniciativa, hago propicia la ocasión para saludarle con la más alta consideración y estima.

**SIXTO PEREIRA**  
Senador de la Nación



CONGRESO DE LA NACIÓN  
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

**"QUE PIDE INFORME AL PODER EJECUTIVO - MINISTERIO DEL  
AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE"**

LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN

RESUELVE:

**Artículo 1º.** - Pedir informe al Poder Ejecutivo - Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible sobre los siguientes puntos:

- Se sirva remitir la situación actual de los límites del Parque Nacional Paso Bravo, especificando la zona norte afectada por el río Apa.
- Se sirva remitir el Plan de Manejo vigente del Parque Nacional Paso Bravo y copia del polígono de la incorporación de Corralito como parte del Parque Nacional Paso bravo

**Artículo 2º.** – Establecer que el presente pedido de informe deberá ser respondido dentro de un plazo de 15 (quince) días, a la Honorable Cámara de Senadores, de conformidad a lo establecido en el Art. 192 de la Constitución Nacional y por el Artículo 1º de la Ley N° 2648/05 "QUE REGLAMENTA LOS ARTICULOS 192, 209 y 211 DE LA CONSTITUCION NACIONAL, SOBRE LOS PLAZOS LEGISLATIVOS.

**Artículo 3º.** – De forma.